TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: HEMBERTH GUSTAVO LANDAZURI MARTINEZ
DDO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76 001 31 05 013 2022 00205 (433/2023)

AUTO N° 1167

Santiago de Cali, once (11) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia número 187 del 26de noviembre de 2023, proferida por el juzgado Trece Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CARLOS EDER LEMUS MEJIA
DDO: EMCALI EICE
sociedad LIDERAMOS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO.
SOLUCIONES INTEGRALES EAT y OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A - SEGUROS DEL ESTADO S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 001 2015 00602 02 (430/2023)

AUTO N° 1163

Santiago de Cali, once (11) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por la parte actora y Seguros del estado S.A.en contra de la sentencia número 206 del 4 de noviembre de 2023, proferida por el juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ALICIA VALDEZ DE DAZA
DDO: COLPENSIONES-
RADICACIÓN: 76 001 31 05 002 2019 00404 01 (427/2023)

AUTO N° 1160

Santiago de Cali, once (11) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia número 265 del 28 de noviembre de 2023, proferida por el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUIS HERNAN BETANCUR URIBE
DDO: COLPENSIONES-
RADICACIÓN: 76 001 31 05 002 2021 00482 01 (428/2023)

AUTO N° 1161

Santiago de Cali, once (11) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por las partes y el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones a la sentencia número 267 del 29 de noviembre de 2023, proferida por el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LEYDI JOHANA VILLACORTE ARCINIEGAS
DDO: RTS S.A.S
RADICACIÓN: 76 001 31 003 2023 00307 01 (431/2023)

AUTO N° 1164

Santiago de Cali, once (11) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por la parte actora en contra del Auto No. 2788 del 21 de noviembre de 2023, que negó el decreto de pruebas, proferida por el juzgado TerceroLaboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Una vez estudiado el proceso de la referencia se decidirá el asunto.

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MERARDO APONZÁ GÓMEZ
DDO: COLPENSIONES- PROTECCION S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 005 202200018 01 (429/2023)

AUTO N° 1162

Santiago de Cali, once (11) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones a la sentencia número 349 del 15 de noviembre de 2023, proferida por el juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA – COMFENALCO y/
DDO: NACION –MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y/O ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES
Llamado en garantía: ALLIANZ SEGUROS S.A.
Apoderado demandado: ORLANDO ARANGO LAGOS
RADICACIÓN: 76 001 31 007 2015 00268 04 (426/2023)

AUTO N° 1159

Santiago de Cali, once (11) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES- en contra de la sentencia No. 243 del 30 de noviembre de 2023, proferida por el juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: YOLANDA INÉS VILLAMIL MORENO
DDO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76 001 31 05 07 2023 00360 01 (432/2023)

AUTO N° 1165

Santiago de Cali, once (11) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta en favor de la entidad se seguridad social antes enunciada a la sentencia número 205 del 10 de octubre de 2023, proferida por el juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ALEX ERAZO ALARCON
DDO: AVÍCOLA LOS BALKANES S.A.S. EN REORGANIZACION Y
RADICACIÓN: 76 001 31 05 013 2021 00426 01 (434/2023)

AUTO N° 1167

Santiago de Cali, once (11) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por la parte actora y demandada en contra de la sentencia número 174 del 16 de noviembre de 2023, proferida por el juzgado Trece Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: SUSANA HORTENCIA BIAVA GARGÍA
DDO: COLPENSIONES- PORVENIR- PROTECCION
RADICACIÓN: 76 001 31 05 014 2023 00381 01 (424/2023)

AUTO N° 1157

Santiago de Cali, once (11) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones a la sentencia número 393 del 01 de diciembre de 2023, proferida por el juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada